

En contestación a su escrito de 28 de junio de 2024, por el que se solicita de nuevo informe en relación con el *“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid”*, una vez incorporados al texto los cambios pertinentes, a la vista de las consideraciones de carácter esencial formuladas, con fecha 23 de mayo de 2024, por parte de este Centro Directivo, se significa lo siguiente:

- El presente proyecto recoge todas aquéllas observaciones formuladas que afectaban al ámbito competencial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por lo que al haber sido éstas plenamente atendidas, se considera que no existe inconveniente en que se continúe con su oportuna tramitación.
- Sin perjuicio de lo anterior, se han de corregir dos erratas en la redacción dada a los artículos 234 y 237, en sus correspondientes apartados 2, donde dicen *“A estos efectos, dichos centros directivos...)”* debe recogerse, *“A estos efectos, dicho centro directivo...)”*; dado que ambas disposiciones hacen referencia a un único centro directivo, la Dirección General de Función Pública y, por lo tanto, se ha de preveer en singular.

LA DIRECTORA GENERAL DE
FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: María José Esteban Raposo.

**Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.**